Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR
Fecha y hora: 24.10.2022 12:38:30

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.

VISTO la Resolución Nº 429/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos al estudiante **URUTTI, Josias Emanuel – Legajo Nº 23949**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Programación que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1622 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dicha prórroga se ha otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año.

Que el estudiante terminó de cursar.

Que, por otra parte, justifica problemas laborales, adjunta certificado de la empresa donde cumple sus labores.

Que de esta manera cumple así con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 429/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos al estudiante "Elementos de investigación operativa", y "Sistemas de procesamientos de datos", perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Programación que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nª 1333/2022

UTN
fns

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 20.10.2022 09:16:43
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 . CP 1041 CABA
Fecha y hora: 24.10.2022 11:17:04